



**Mondragon
Unibertsitatea**

**Escuela Politécnica
Superior**

**NORMATIVA ESPECÍFICA DE LOS PARS
-PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDOS
SUCESIVOS-
CURSO 2024-25**

Índice

1.	Historial de modificaciones	1
2.	Introducción.....	2
3.	Estructura de los PARS	2
4.	Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes	3
5.	Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa	5
6.	Diseño del Programa	5
7.	Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster	9
8.	Rendimiento académico en el PARS y abandono del PARS	9
9.	Comisión de seguimiento del PARS.....	10
10.	Ámbito y Competencias	10

1. Historial de modificaciones

Versión	Fecha	Modificación realizada
1	2024-09-01	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se han actualizado las fechas a lo largo del documento. 2. Se ha eliminado el apartado 2, "Denominación de los PARS". 3. Se ha indicado cómo deben interpretarse los códigos de los PARS (nota a pie de página). 4. Se ha explicitado cuáles son los perfiles de acceso al PARS. 5. Se ha indicado que para el acceso al Máster se exigirá en todo caso el nivel B2 de inglés. 6. Se ha indicado cuáles son las consecuencias (relativas a la experiencia en empresa y a la movilidad) de optar por el PARS. 7. Se ha indicado que los 15 ECTS adicionales de asignaturas optativas que cursen los/las alumnos/as admitidos/as en el PARS, corresponden a asignaturas optativas de 2º, 3º y 4º. 8. Al inicio de cada esquema del PARS se ha indicado cuándo podrá participar en experiencia de prácticas y de movilidad. 9. Se ha explicitado cómo se procederá cuando el rendimiento académico de los/as alumnos/as admitidos/as no es el esperado o el adecuado. 10. Se ha indicado cual es el objetivo de la presente normativa y se ha remitido a las normativas de Grado y Máster para otros aspectos no contemplados en esta normativa.
0	2023-09-01	Versión inicial

2. Introducción

El RD 822/2021 establece en su disposición adicional novena, relativa a los Programas académicos con recorridos sucesivos (PARS) en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, lo siguiente:

Las universidades, en el ámbito de su autonomía, podrán ofertar como experiencia docente piloto programas académicos como recorridos sucesivos –ciclos consecutivos–, que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural. Estos programas tienen como finalidad reforzar la formación integral del o la estudiante. En ningún caso, la denominación del programa académico podrá inducir a confusión con la posible habilitación profesional a la que puedan conducir los títulos que lo integran.

La EPS de MU, ha acordado diseñar diferentes PARS combinando los Grados y Másteres de mayor afinidad entre sí, o Grados con Másteres de carácter muy transversal y al que pueden acceder titulados de cualquier Graduado de la rama de Ingeniería y Arquitectura.

La presente normativa recoge los aspectos más relevantes para la implementación de los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo diseñados por la EPS y complementa las normativas académicas de Grado y de Máster.

3. Estructura de los PARS

Se han diseñado PARS de 300 ECTS, 330 ECTS ó 360 ECTS, en función de la duración del Máster. En esta primera experiencia piloto se han diseñado los siguientes, todos ellos con plazas limitadas, debido al carácter experimental de su puesta en marcha.

Grado	Máster	Denominación del PARS	Nº ECTS	Esquemas ¹ que recogen el itinerario del PARS
M2GA	M2MG	PARS en Máster Universitario en Energía y Electrónica de Potencia, vía Grado en Ingeniería de la Energía	330	PARS330SET ²
	M2MS	PARS en Máster Universitario en Sistemas Inteligentes de Energía, vía Grado en Ingeniería de la Energía	330	PARS330SET; PARS330FEB
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería de la Energía	300	PARS300SET
M2GB	M2MM	PARS en Máster Universitario en Tecnologías Biomédicas, vía Grado en Ingeniería Biomédica	330	PARS330SET; PARS330FEB
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería Biomédica	300	PARS300SET
M2GC	M2MH	PARS en Máster Universitario en Ingeniería Industrial, vía Grado en Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales	360	PARS360SET; PARS360FEB
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales	300	PARS300SET
M2GD	M2MD	Máster Universitario en Diseño Estratégico de Productos y Servicios, vía Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	360	PARS360SET
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	300	PARS300SET
M2GE	M2MG	PARS en Máster Universitario en Energía y Electrónica de Potencia, vía Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial	330	PARS330SET
	M2MS	PARS en Máster Universitario en Sistemas Inteligentes de Energía, vía Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial	330	PARS330SET; PARS330FEB
	M2MH	PARS en Máster Universitario en Ingeniería Industrial, vía Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial	360	PARS360SET; PARS360FEB
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial	300	PARS300SET
M2GI	M2MN	PARS en Máster Universitario en Análisis de datos, ciberseguridad y computación en la nube, vía Grado en Ingeniería en Informática	330	PARS330SET
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería en Informática	300	PARS300SET

¹ Estos esquemas se han recogido en el apartado 6. Diseño del Programa

² PARS330SET= PARS + la suma de ECTS de Grado y Máster + la convocatoria de inicio del PARS (SET: Septiembre, FEB: Febrero)

M2GJ	M2MR	PARS en Máster Universitario en Robótica y Sistemas de Control, vía Grado en Ingeniería Mecatrónica	330	PARS330SET
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería Mecatrónica	300	PARS300SET
M2GM	M2MH	PARS en Máster Universitario en Ingeniería Industrial, vía Grado en Ingeniería Mecánica	360	PARS360SET; PARS360FEB
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería Mecánica	300	PARS300SET
M2GO	M2ML	PARS en Máster Universitario en Dirección de Operaciones Logísticas y Productivas, vía Grado en Ingeniería en Organización Industrial	330	PARS330SET
	M2ME	PARS en Máster Universitario en Innovación Empresarial y Dirección de Proyectos, vía Grado en Ingeniería en Organización Industrial	300	PARS300SET

4. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes

Perfiles de acceso:

Se establecen dos perfiles de acceso al PARS. En cada uno de ellos el o la alumna debe haber demostrado 'a priori' capacidad para abordar el PARS al que desea acceder en el plazo mínimo establecido para ello y un alto grado de motivación para proseguir los estudios de Máster.

Estos son los perfiles establecidos:

- Perfil 1.- Acceso al PARS en 2º curso: para los itinerarios PARS300SET, PARS330SET y PARS360SET
- Perfil 2.- Acceso al PARS en 4º curso: para los itinerarios PARS330FEB eta PARS360FEB.

A continuación se detallan las características de cada uno de ellos y los requisitos de acceso.

Perfil 1.- Perfil de acceso al PARS en 2º de Grado

A este perfil se le exigirán los requisitos siguientes:

Requisitos previos obligatorios.

El primer requisito indispensable es que el/la alumno/a haya superado el primer curso de Grado en 1 año. Cumplida esta condición, se exigirán los siguientes requisitos adicionales:

- 1.- Ha accedido a las enseñanzas de Grado con nota de acceso ≥ 7
- 2.- Ha superado el 1er. curso del Grado incluido en el PARS en un único año académico
- 3.- Alto nivel de motivación contrastado en una entrevista con responsables del PARS para valorar su candidatura.

Requisitos adicionales:

4.- En el momento en que presenta su candidatura acredita un nivel de inglés equivalente al C1 del Marco europeo de referencia para las lenguas.

Criterios de admisión para el perfil1

Tendrán prioridad de acceso los y las alumnas que hayan obtenido mayor puntuación atendiendo a los siguientes baremos:

Fases del proceso	Criterios	Puntuación	% con respecto a valoración total
Fase 1: preliminar	Persona interesada solicita su admisión en el PARS en el plazo establecido		
OPCIÓN 1: INCORPORACIÓN AL PARS EN 2º DE GRADO (CON 60 ECTS DE 1º DE GRADO SUPERADOS)			
Fase 2: selección Requisitos obligatorios	1.- Nota de acceso al Grado	Entre 0 y 10	30%
	2.- Nota media ponderada de 1º de Grado	Entre 0 y 10	40%

	3.- Entrevista personal con la persona candidata	Entre 0 y 10	15%
Fase 2: selección	Certificado C1 de Inglés	Entre 0 y 10	15%
Requisito adicional			
Total			100%
Puntuación total mínima requerida: 6 puntos sobre 10.			

Perfil 2.- Perfil de acceso al PARS en 4º de Grado

A este perfil se le exigirán los requisitos siguientes:

Requisitos previos obligatorios.

- 1.- Ha superado los tres primeros cursos de Grado en 3 años (a curso por año académico).
- 2.- Alto nivel de motivación contrastado en una entrevista con los responsables del PARS para valorar su candidatura.

Requisitos adicionales:

- 3.- En el momento en que presenta su candidatura acredita un nivel de inglés equivalente al C1³ del Marco europeo de referencia para las lenguas.

Criterios de admisión para el perfil 2:

Fases del proceso	Criterios	Puntuación	% con respecto a valoración total
Fase 1: preliminar	Persona interesada solicita su admisión en el PARS en el plazo establecido		
OPCIÓN 2: INCORPORACIÓN AL PARS EN 4º DE GRADO (CON 210 ECTS DE GRADO SUPERADOS)			
Fase 2: selección	2.- Nota media ponderada de 1º, 2º, 3º Y 4º de Grado (en total 210 ECTS)	Entre 0 y 10	70%
Requisitos obligatorios	3.- Entrevista personal con la persona candidata	Entre 0 y 10	15%
Fase 2: selección	Certificado C1 de Inglés	Entre 0 y 10	15%
Requisito adicional			
Total			100%
Puntuación total mínima requerida: 6 puntos sobre 10.			

Procedimiento de admisión

Previo a iniciarse la fase de admisión en el PARS, el título deberá comunicar públicamente en la web, el diseño del PARS, el perfil de acceso al mismo, el nº de plazas ofertadas, los criterios de admisión y el proceso de inscripción y admisión en el Programa.

Tras este proceso de comunicación pública, se pedirá a los y las estudiantes que, en el plazo que se establezca anualmente-, soliciten su admisión en el Programa Académico de Recorrido Sucesivo, adjuntando el certificado C1 de inglés (quien lo posea). De manera que las personas interesadas que no completen la solicitud en el plazo establecido, no avanzarán a la fase selectiva y su solicitud será denegada de oficio. Cuando la solicitud se haya realizado adecuadamente, pero o bien los documentos no hayan sido aportados o los aportados sean defectuosos, se concederá a la persona solicitante un plazo de diez días para que subsane la solicitud. En caso de no hacerlo, esta le será denegada.

OPCIÓN 1: INCORPORACIÓN AL PARS EN 2º DE GRADO (CON 60 ECTS DE 1º DE GRADO SUPERADOS)

Una vez recibidas las solicitudes validadas, el Dpto. de Servicios Académicos de MGEP informará de la nota de acceso al grado de la persona candidata en cada caso y de media ponderada obtenida por la persona candidata en el 1er. curso del Grado. Quienes no cumplan el requisito 1 no pasarán a la fase de entrevista; y su solicitud será denegada de oficio. Las que sí lo hacen, serán convocadas a una entrevista en la que tomarán parte 2 PDIs

³ En todo caso, para iniciar el Máster será necesario acreditar el nivel B2 de inglés.

(1 de cada título). Estos PDIs completarán el expediente de solicitud con la valoración de la entrevista y del expediente.

Los y las alumnos/as admitidos en un PARS no podrán participar en iniciativas de movilidad del Grado, ni podrán hacer Prácticas (Formación DUAL), ni Curriculares ni extracurriculares.

OPCIÓN 2: INCORPORACIÓN AL PARS EN 4º DE GRADO (CON 210 ECTS DE 1º, 2º, 3º y el S1 de 4º DE GRADO SUPERADOS; en total 210 ECTS)

Una vez recibidas las solicitudes validadas, el Dpto. de Servicios Académicos de MGEP informará de la nota media ponderada obtenida por la persona candidata en cada caso en el conjunto de 1º, 2º 3º y el 1er. semestre de 4º (en total 210 ECTS). Posteriormente serán convocadas a una entrevista en la que tomarán parte 2 PDIs (1 de cada título). Estos PDIs completarán el expediente de solicitud con la valoración de la entrevista y del expediente.

Los y las alumnos/as admitidos en un PARS no podrán participar en iniciativas de movilidad del Grado.

El Comité Académico de MGEP será el encargado de ordenar los expedientes según la valoración obtenida y de establecer la nota de corte para cada uno de los PARS de la Institución en función del número de plazas previsto para cada una de los Programas.

En cualquiera de las dos opciones, las personas solicitantes recibirán una notificación con la resolución provisional (estimatoria o desestimatoria) de su solicitud. En los casos en que la propuesta de resolución sea desestimatoria se deberán especificar los motivos que han motivado la desestimación. Contra esta resolución podrán presentarse alegaciones fundamentadas; y, será el mismo Comité Académico quien las valore, emitiendo en cada caso la resolución final.

Se prohíbe expresamente la articulación de ningún mecanismo de reserva de plaza en el Máster para los alumnos que hayan iniciado el PARS. Por otro lado, los y las estudiantes que ya dispongan del título universitario oficial de Grado tendrán prioridad en la matrícula frente a los y las alumnas admitidas para realizar el PARS.

Nº de plazas

Debido al carácter experimental de los PARS diseñados, el nº de plazas para cada PARS será el equivalente al 10% de las plazas nuevo ingreso de Grado cubiertas en el curso de referencia.

5. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa

Las asignaturas del Grado cuya superación puedan estar pendientes para matricularse en el Máster indicado son las siguientes:

- ✚ Todos los Grados excepto el Grado en Ingeniería Mecatrónica
 - Prácticas en empresa II (18 ECTS)
 - Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)
- ✚ Grado en Ingeniería Mecatrónica
 - 18 ECTS (Asignaturas del 7º semestre)
 - Trabajo Fin de Grado

6. Diseño del Programa

Se contemplan dos itinerarios:

6.1.- Que los y las candidatas accedan al PARS en 2º de Grado e inicien el Máster en setiembre, con 210 ECTS del Grado superados.

6.2.- Que los y las candidatas accedan al PARS en 4º de Grado e inicien el Máster en el segundo semestre del curso, con 210 ECTS de Grado superados.

A continuación se exponen ambos diseños:

6.1. Los y las candidatas acceden al PARS en 2º de Grado e inician el Máster en setiembre, con 210 ECTS del Grado superados

La estructura que se expone a continuación se ha habilitado para los PARS de 300, 330 y 360 ECTS.

El 1er. curso es común para todos y todas las alumnas del título: cursan un máximo de 60 ECTS, evitándose sobrecargar a los y las alumnas con créditos adicionales.

Una vez seleccionados, los y las estudiantes cursarán, en 2º y 3º de Grado, 15 ECTS adicionales a la carga habitual del curso. De este modo, al terminar 3º habrán acumulado 210 ECTS del Grado. Los créditos adicionales que deben de cursar en 2º de Grado corresponderán a asignaturas de 2º ó 3º de Grado; y los ECTS adicionales que deben hacer en 4º, corresponderán a alguno de los itinerarios optativos de 4º.

Esos 15 ECTS adicionales de 2º y 3º no podrán reconocerse, en ningún caso, por actividades extraacadémicas, sino que deberá cursarse según la oferta establecida para cada curso académico.

A lo largo del Máster, durante el 1er. año académico cursarán los 45 ECTS (en los PARS de 300 CTS) ó 60 ECTS (en los PARS de >300 ECTS) previstos en el plan de estudios, y en el turno alterno al de las clases realizarán los 30 ECTS que no completaron en Grado (18 ECTS de prácticas + 12 de TFG). En el 2º año del Máster cursarán los ECTS que les resten para completar los requisitos del plan de estudios en cada caso, evitando que el desarrollo del TFG coincida con el desarrollo del TFM.

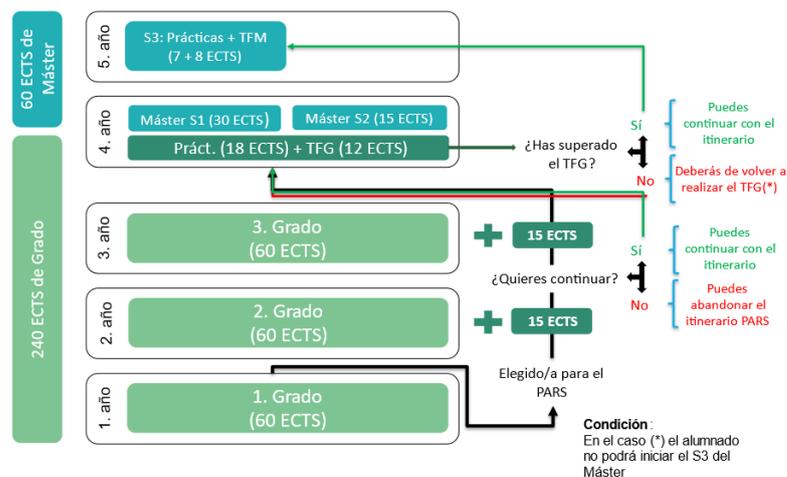
A continuación, se muestra de modo esquemático cómo se articula el PARS, en función de la duración en ECTS del Máster (60, 90 ó 120):

Esquema: PARS300SET

Importante:

- El/La alumno/a podrá tener experiencia en empresa a partir del 4º año.
- El/La alumno/a podrá participar en experiencias de Erasmus a partir del 5º año.

ESQUEMA PARS 300SET

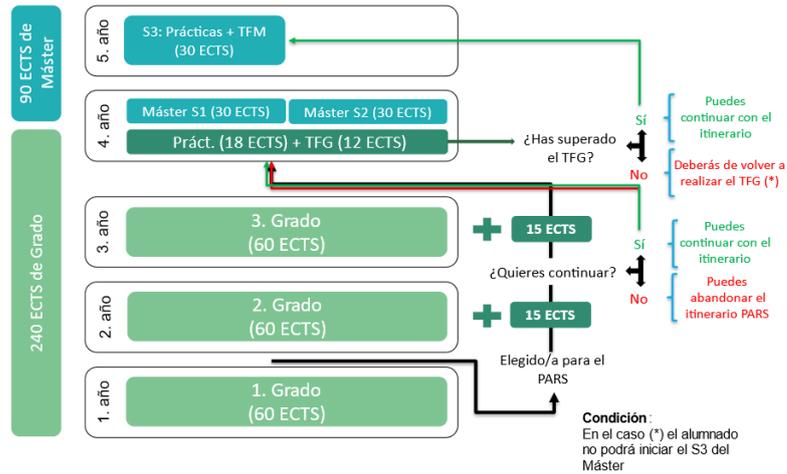


Esquema: PARS330SET

Importante:

- El/La alumno/a podrá tener experiencia en empresa a partir del 4º año.
- El/La alumno/a podrá participar en experiencias de Erasmus a partir del 5º año.

ESQUEMA PARS 330SET

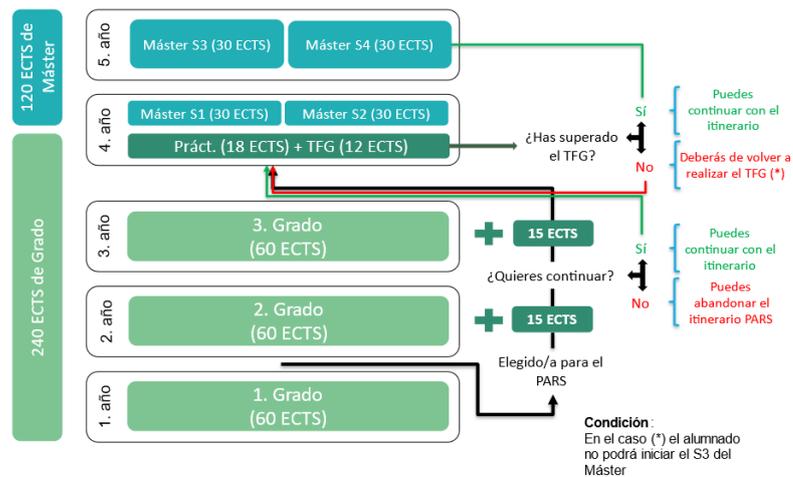


Esquema: PARS360SET

Importante:

- El/La alumno/a podrá tener experiencia en empresa a partir del 4º año.
- El/La alumno/a podrá participar en experiencias de Erasmus a partir del 5º año.

ESQUEMA PARS 360SET



6.2. Los y las candidatas acceden al PARS en 4º de Grado e inician el Máster en el segundo semestre del curso, con 210 ECTS de Grado superados.

Para el acceso a Máster al comienzo del 2º semestre del año académico en curso se ha garantizado que no existe dependencia (prerrequisitos o correquisitos) entre las asignaturas de los diferentes semestres del Máster; y el recorrido se ha habilitado para los PARS de 330 y 360 ECTS.

Según este itinerario, los y las alumnas cursarán 210 ECTS del Grado al ritmo normal del resto del alumnado del título, sin ECTS adicionales en cada curso.

En el 2º semestre de 4º, iniciará los estudios de Máster, y compatibilizará 30 ECTS del 2º semestre del Máster con 18 ECTS de prácticas (preferiblemente en empresas) del Grado, en turnos lectivos alternos.

En el curso académico siguiente, cursará los 30 ECTS del 1er. semestre del Máster y en turno lectivo alterno, completará – preferiblemente en la empresa- los 12 ECTS del Trabajo Fin de Grado.

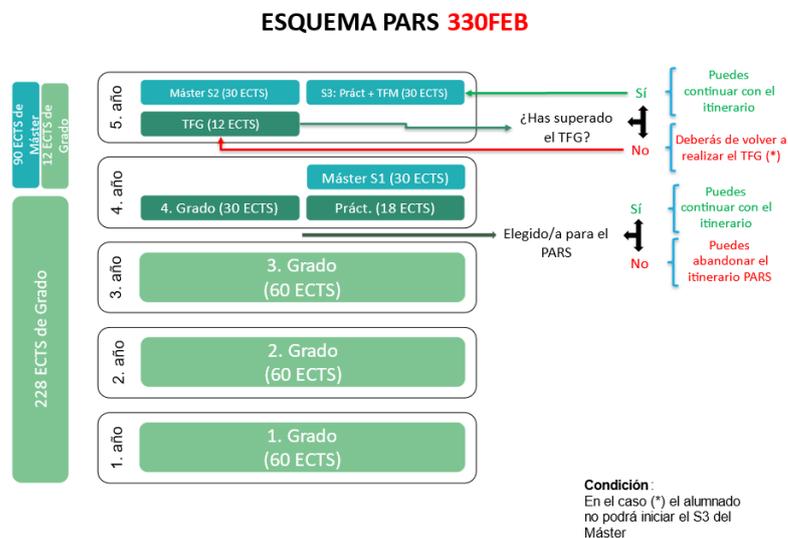
A partir de ahí, tanto si el Máster es de 90 ECTS, como si es de 120 ECTS, proseguirá con el Máster como un alumno cualquiera del título.

A continuación se muestra de modo esquemático cómo se articula el PARS, en función de la duración en ECTS del Máster (90 ó 120 ECTS):

Esquema: PARS330FEB

Importante:

- El/La alumno/a podrá participar en experiencias de Erasmus a partir del 5º año.

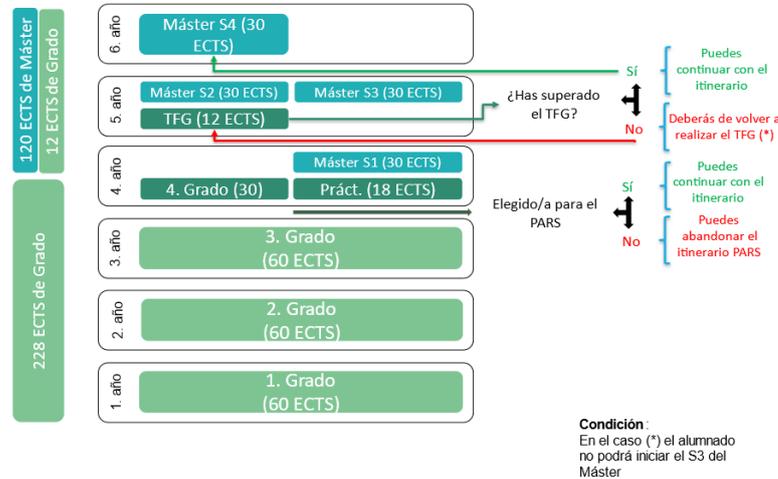


Esquema: PARS360FEB

Importante:

- El/La alumno/a podrá participar en experiencias de Erasmus a partir del 5º año.

ESQUEMA PARS 360FEB



7. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

Tal y como se ilustra en el esquema anterior, los y las alumnas que haya sido admitidas para realizar el PARS, realizarán el TFG de 12 ECTS conjuntamente con 18 ECTS de prácticas, en el mismo curso o en cursos sucesivos (dependiendo del esquema), -siempre que sea posible en una empresa-, al amparo de un convenio de colaboración o de un contrato de formación. Simultanearán el desarrollo de los 30 ECTS descritos con la actividad lectiva del Máster en turnos alternos al de la docencia en el Máster.

El o la alumna dispondrá al menos de 1 curso académico para desarrollar el TFG. Al término de dicho curso, tendrá la opción de presentar y defender la memoria de TFG. Si aprueba el TFG, podrá iniciar el TFM del Máster; en caso contrario, deberá esperar a superar aquel para iniciar el TFM. Si transcurridos dos cursos desde el inicio del TFG no lo han superado, deberá abandonar el PARS.

Con este modo de proceder se garantiza que la persona que cursa el PARS aborda de forma secuencial el TFG y el TFM, y que no podrá obtener el título de Máster Universitario si previamente no ha obtenido el título universitario oficial de Graduado o Graduada, tal y como establece la Disposición adicional novena. 'Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura', del RD 822/2021.

8. Rendimiento académico en el PARS y abandono del PARS

1.- Si a lo largo del PARS se aprecia que el rendimiento académico de el/la alumno/a que lo cursa no es adecuado, al **término del curso académico** en cada caso el equipo de título podrá decidir el abandono del mismo.

2.- Los y las alumnas que cursen los Programas PARS300SET, PARS330SET y PARS360SET, en 2º y 3º de Grado deberán realizar, además de los 60 ECTS del curso, 15 ECTS adicionales de asignaturas optativas. En caso de no superarlo, en el año correspondiente, deberá abandonar el PARS y cursar el Grado y el Máster de modo independiente.

En este caso, una vez abandonado el PARS, deberá valorarse la situación en que queda el/la estudiante en función de los resultados académicos obtenidos. Pueden surgir los siguientes:

- Las asignaturas suspendidas corresponden a los 60 ECTS del Grado (obligatorias y/o optativas)
- Las asignaturas suspendidas corresponden únicamente a los 15 ECTS optativos adicionales.
- Las asignaturas suspendidas corresponden a los grupos (a) y (b)

Los 15 ECTS adicionales no podrán compensarse en ningún caso.

Las consecuencias son las siguientes:

- Para decidir el paso de curso solo se tomarán en cuenta los 60 ECTS del curso (no los 15 ECTS adicionales). De este modo, podrá pasarse a 3º ó 4º si el/la alumno/a ha superado los 60 ECTS, o tiene como máximo 12 ECTS pendientes.
- Los créditos adicionales suspendidos se cursarán cuando el/la alumno/a acceda a 4º de Grado.
- Los créditos adicionales superados se utilizarán para eximir de cursar asignaturas de 3º y 4º. Si los ECTS no se ajustan, podrán compensarse acumulando créditos con actividades extraacadémicas.

3.- No obstante lo indicado en los puntos 1 y 2, en casos de fuerza mayor o enfermedad de larga duración sobrevenida, podrán solicitar al Comité Académico la prórroga de un curso adicional para completarlos. Si la solicitud no es admitida, o la situación que ha motivado la prórroga se prolonga más de 1 curso académico, la persona afectada deberá abandonar el PARS.

4.- Al margen del abandono por no avanzar en el PARS en los plazos límite establecidos para ello (tal y como se ha recogido en los puntos anteriores), los y las estudiantes que hayan iniciado un PARS podrán abandonarlo al final del curso académico tanto si están matriculados en el Grado como si han accedido al Máster Universitario. Las materias y créditos superados en cada uno de los estudios podrán computarse para la obtención de cada uno de los títulos de modo secuencial (en primer lugar el Grado y posteriormente el Máster), si la persona prosigue los estudios al margen de dicho programa.

5.- Cuando el abandono del PARS se haya producido tras haber accedido al Máster, los créditos cursados en este nivel tendrán carácter provisional, y no adquirirán carácter definitivo hasta que no se haya obtenido el título de Grado. Esta provisionalidad se mantendrá durante dos cursos académicos contados a partir del curso en el que se produzca el abandono. Si no se ha obtenido el Grado en ese período, los ECTS que se aprobaron en el Máster a lo largo del PARS, dejarán de tener efectos académicos.

6.- Si la Institución decide (o debe) amortizar el PARS por la extinción de alguno de los títulos que lo componen, se procederá según se detalla a continuación:

a.- En el caso de los esquemas PARS300SET, PARS330SET y PARS360SET

Si el título que la Institución decide (o debe) amortizar es el Grado que cursa la persona admitida en el PARS, esta dispondrá de dos cursos académicos adicionales a los establecidos para completar el Grado, al amparo del PARS o fuera de él (si tuviera que abandonarlo por no cumplir los requisitos de rendimiento académico exigidos).

Si el título que la Institución decide (o debe) amortizar es el Máster que prevé cursar la persona admitida en el PARS, y esta se halla aún cursando el Grado, se le dará a elegir entre abandonar el PARS y seguir las enseñanzas de Grado al margen del Programa de recorrido académico sucesivo, o reservar su plaza en otro PARS de esquema similar que eligiera la persona interesada.

b.- En el caso de los esquemas PARS330FEB y PARS360FEB

En estos casos la persona que ha iniciado el PARS se hallará simultaneando los estudios de Grado y Máster. Las personas interesadas dispondrán de dos cursos adicionales para completar el título que se decida (o deba) amortizar (al amparo del PARS o fuera de él (si tuviera que abandonarlo por no cumplir los requisitos de rendimiento académico exigidos)).

9. Comisión de seguimiento del PARS

Debido a su carácter experimental, estos Programas serán objeto de un seguimiento especial por parte del Comité Académico de la Institución para analizar y valorar el desarrollo y los resultados académicos obtenidos por los y las estudiantes que los cursan.

10. Ámbito y Competencias

El objetivo de esta Normativa Académica es regular los PARS, complementando lo establecido por las Normativas de Grado y Máster. Por este motivo deben tomarse dichas normativas como base y punto de partida.

El Comité Académico podrá dictar cuantas normas adicionales estime pertinentes para las cuestiones no contempladas en esta normativa.

El Comité Académico velará, al amparo de lo dispuesto en la presente Normativa, por el normal desarrollo de la actividad Académica-docente en los PARS y hará las propuestas de mejora que considere oportunas para una mayor satisfacción de la Comunidad Educativa y de las Empresas que acogen a los titulados de EPS.

Estas normas van dirigidas al alumnado matriculado en la EPS-MU. Su incumplimiento puede ser considerado como falta leve o grave, y requerirá para su tratamiento, la intervención sólo del profesor o profesora, o también la del coordinador o coordinadora del curso o incluso de la Coordinadora Académica. La penalización aplicable puede ir desde la amonestación verbal hasta la expulsión en este orden: amonestación verbal, amonestación escrita, revocación del derecho a exámenes, apertura de expediente y expulsión.

En los casos no dispuestos en la presente normativa, el Comité Académico decidirá lo que proceda, previa solicitud por parte de la persona interesada y tras analizar las circunstancias que concurren en el caso.

Las ulteriores modificaciones a esta Normativa son competencia exclusiva del Comité Académico, a propuesta de cualquiera de sus miembros.

La presente normativa se mantendrá en vigor a lo largo del curso 2024-2025.

Arrasate/Mondragon, septiembre de 2024